

Yo el Señor

En Vista del Acuerdo de V.S. de 22 del proximo anterior, e Informe que en él se sirve pedirme de la proposicion echa por el Sr. Dn. Fran. Co. Arrrich, Pdr. Sindico Ojal, sobre el notorio perjuicio que manifiesta se ocasiona a este publico de algunos delos Capitulos de la Ordenanza del Premio de Panaderos, siendo el vno el 28, por el qual se comprometio dho. Premio a sacar del Posito, y Almudi de esta Ciudad la mitad de las Atrinas cuyo repartimiento se aia por sus Vechedores de aquellas porciones que semanalmente havia de consumir cada individuo, y que en vez de Cumplirlo assi, sucede que quando las Atrinas valen muy baratas en dho. Posito que por fuera sacan el duplo, o el triple, a pretexto de que son mas sus consumos, y quando es por la imberoa, abandonan el Posito, por manera que ha sido muy necesario apremiarlos por Justicia para que saquen aquel repartimiento q^o se hizo p^o los Vechedores, de modo

